



Resolución de Gerencia General N° 019-2021-OEFA/GEG

Lima, 3 de marzo de 2021

VISTOS: El Memorando N° 00003-2021-OEFA/BE, emitido por el Grupo de Trabajo "*Behavioral Economics*" del OEFA; el Informe N° 00029-2021-OEFA/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y, el Informe N° 00084-2021-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado (en adelante, **los Lineamientos de Organización del Estado**), se establecen, entre otros aspectos, la naturaleza, el procedimiento de creación y las funciones de las comisiones, grupos de trabajo y comités en las entidades públicas;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 058-2018-OEFA/GEG, se aprueba el Lineamiento N° 002-2018-OEFA/GEG "*Lineamiento para la Organización y Funcionamiento de Comisiones, Comités, Grupos de Trabajo u otros colegiados del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA*" (en adelante, **el Lineamiento**), cuyo objetivo es establecer el lineamiento que garantice la organización y el funcionamiento de las comisiones, comités, grupos de trabajo u otros colegiados (en adelante, **los Colegiados**) que se constituyan en el OEFA para garantizar niveles de eficiencia y eficacia basados en la gestión por competencias y haciendo uso de la gestión del conocimiento;

Que, el Numeral 7.1 de la Sección VII del Lineamiento establece que los colegiados se crean mediante Resolución emitida por la Alta Dirección, la cual deberá de contar con: (i) la denominación del colegiado que se crea o conforma; (ii) el objeto del Colegiado; (iii) la relación de miembros que integran el colegiado consignando el cargo de Presidente/a, Secretaria/o Técnica/o y representantes titulares y alternos de ser el caso; y, (iv) el periodo de vigencia del colegiado;

Que, a través Resolución de Gerencia General N° 071-2018-OEFA/GEG, modificada por las Resoluciones de Gerencia General números 080-2018-OEFA/GEG y 062-2019-OEFA/GEG, se conformó el Grupo de Trabajo denominado *Behavioral Economics* del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - BE OEFA (en adelante, **el Grupo BE OEFA**);

Que, el Numeral 7.5 de la Sección VII del Lineamiento establece que el colegiado se instalará una vez que se conforme o reconforme mediante Resolución emitida por Alta Dirección, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contados desde la emisión del mencionado acto resolutivo;

Que, en ese contexto, mediante el Memorando N° 00003-2021-OEFA/BE OEFA, la Presidenta del Grupo BE OEFA remitió a la Gerencia General, una propuesta de modificación de la Resolución de Gerencia General N° 071-2018-OEFA/GEG, modificada por las Resoluciones de Gerencia General números 080-2018-OEFA/GEG y 062-2019-OEFA/GEG respecto a: (i) el objetivo del Grupo de Trabajo; (ii) la conformación del Grupo de Trabajo; (iii) las funciones del Grupo de Trabajo; y, (iv) las actividades de los Equipos de Trabajo;

Que, a través de los documentos de vistos, se sustenta la necesidad técnica y legal de realizar la reconfiguración del Grupo BE OEFA y la modificación de su objetivo, funciones, así como la inclusión de equipos de trabajo; razón por la cual, resulta necesario modificar los Artículos 1°,

2° y 3° e incorporar el Artículo 3-A° en la Resolución de Gerencia General N° 071-2018-OEFA/GEG, modificada por las Resoluciones de Gerencia General números 080-2018-OEFA/GEG y 062-2019-OEFA/GEG;

Que, el Subnumeral 1.3.1 del Numeral 1.3 del Artículo 1° de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00052-2020-OEFA/PCD, modificada por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00008-2021-OEFA/PCD, delega en la Gerencia General, entre otras facultades en materia administrativa, la de conformar y/o modificar la conformación de comités, grupos de trabajo y/o similares al interior de la Entidad; salvo aquellos donde la norma exija, para cualquiera de sus miembros, el reconocimiento de requisitos o perfiles, así como, designaciones especiales que requieran ser aprobados por el Titular de la Entidad;

Que, en ese sentido, resulta necesario que la Gerencia General emita el acto de administración interna que modifique los Artículos 1°, 2° y 3° e incorpore el Artículo 3-A° en la Resolución de Gerencia General N° 071-2018-OEFA/GEG, modificada por las Resoluciones de Gerencia General números 080-2018-OEFA/GEG y 062-2019-OEFA/GEG;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; el Lineamiento N° 002-2018-OEFA/GEG “*Lineamiento para la Organización y Funcionamiento de Grupos de Trabajo u otros colegiados del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA*” aprobado por Resolución de Gerencia General N° 058-2018-OEFA/GEG; el Literal g) del Artículo 18° Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM; y, en uso de la facultad delegada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00052-2020-OEFA/PCD, modificada por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00008-2021-OEFA/PCD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar los Artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución de Gerencia General N° 071-2018-OEFA/GEG, modificada mediante las Resoluciones de Gerencia General números 080-2018-OEFA/GEG y 062-2019-OEFA/GEG, los cuales quedarán redactados en los siguientes términos:

“Artículo 1°.- Conformar el Grupo de Trabajo denominado Behavioral Economics del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - BE OEFA, el cual tiene como objetivo brindar alternativas de solución, a través de herramientas de la neurociencia, psicología y economía del comportamiento, respecto de los problemas suscitados en el desarrollo de las actividades y funciones asociadas a la Evaluación, Supervisión y Fiscalización Ambiental, así como en el marco de la Rectoría del Sinefa.

Artículo 2°.- El Grupo de Trabajo Behavioral Economics del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - BE OEFA está conformado por los siguientes miembros:

1. *Presidente/a del Consejo Directivo, cargo ejercido por la señora María Tessa Torres Sánchez, quien lo presidirá.*
2. *Asesor/a de la Presidencia del Consejo Directivo, cargo ejercido por la señora Karina Rocío Montes Tapia, quien será Líder de los equipos de trabajo.*
3. *Especialista en Economía de la Presidencia del Consejo Directivo, cargo ejercido por la señora Stefany Milagros Monzon Morillas, quien ejercerá la Secretaría Técnica.*
4. *Subdirector/a de la Subdirección de Fortalecimiento de Capacidades en Fiscalización Ambiental de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental, cargo ejercido por la señora Giovana Iris Hurtado Magan.*
5. *Subdirector/a de la Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental, cargo ejercido por el señor Dante Ramón Guerrero Barreto.*
6. *Director/a de la Dirección de Supervisión Ambiental en Infraestructura y Servicios, cargo ejercido por el señor Christian Leonardo Díaz Ruiz.*

7. *Un Vocal del Tribunal de Fiscalización Ambiental, cargo ejercido por el señor Marcos Martín Yui Punin.*

En caso las personas indicadas en el presente Artículo dejen de ejercer los cargos detallados, las personas que asuman dichos cargos conformarán automáticamente el presente Grupo de Trabajo, sin necesidad de que se emita una resolución adicional.

3°.- El Grupo de Trabajo Behavioral Economics del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - BE OEFA tiene las siguientes funciones:

- (i) *Aprobar el plan de actividades.*
- (ii) *Establecer los requisitos y/o condiciones para conformar los Equipos de Trabajo.*
- (iii) *Conformar los Equipos de Trabajo.*
- (iv) *Dar conformidad a los avances de los Equipos de Trabajo.*
- (v) *Difundir y actualizar la información de las actividades del colegiado y los equipos de trabajo en el Portal Institucional del OEFA.*
- (vi) *Remitir los resultados obtenidos al órgano del OEFA correspondiente.*

Artículo 2°.- Incorporar el Artículo 3-A° en la Resolución de Gerencia General N° 071-2018-OEFA/GEG, modificada mediante las Resoluciones de Gerencia General números 080-2018-OEFA/GEG y 062-2019-OEFA/GEG, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

“Artículo 3-A°.- Los miembros de cada Equipo de Trabajo deben cumplir con las siguientes actividades:

- (i) *Identificar los problemas de la institución que tengan alternativa de solución a través de herramientas de la neurociencia, psicología y economía del comportamiento, que permitan diseñar e implementar los experimentos correspondientes y evaluar sus resultados.*
- (ii) *Diseñar y elaborar el plan de experimentación correspondiente a las intervenciones a implementar de los problemas priorizados.*
- (iii) *Implementar las intervenciones relacionadas a los problemas priorizados.*
- (iv) *Presentar los resultados de las intervenciones implementadas.*
- (v) *Informar los resultados obtenidos al Grupo de Trabajo.*
- (vi) *Otras que sean aprobadas por el Grupo de Trabajo.*

El/La Líder de los equipos de trabajo elabora una propuesta del plan de actividades por portafolio y brinda asesoramiento a los mismos, a fin de lograr el cumplimiento del plan de actividades aprobado.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Grupo de Trabajo denominado *Behavioral Economics* del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - BE OEFA.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe) en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

[MALEGRIA]

MIRIAM ALEGRÍA ZEVALLOS

Gerenta General

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 06894531"



06894531